

Documento:	Resolución
Nº Expediente:	2024/00120658T
Procedimiento:	PRODUCTIVIDAD
Secretaría	
	<i>PTS_RESOL_WORD_DIR</i>

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Advertido error en la Resolución nº 2024/4053, de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección Delegada el Consorcio de Tributos de Tenerife, por la que se fija el Programa de objetivos para 2025, al transcribirse erróneamente el contenido del objetivo 1º del Nivel II, referido a las ZONAS.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos producidos.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Personal de este Consorcio,
RESUELVO:

- Rectificar la Resolución nº 2024/4053, por la que se fija el Programa de objetivos para 2025,” del objetivo 1º del Nivel II, referido a las ZONAS, en el siguiente sentido:

Donde dice: “Evacuación, en el plazo máximo de 2 meses contados desde la fecha del encargo, de los informes que, sobre actuaciones recaudatorias interruptivas, se soliciten durante el ejercicio 2025 a la zona, en el seno (encargo) de un expediente de recursos. Cumplimiento: 35%.”

Debe decir: “**Contestación/grabación de actuaciones, en el plazo máximo de 2 meses contados desde la fecha del encargo, sobre actuaciones recaudatorias interruptivas que se soliciten durante el ejercicio 2025.**”



Fdo: